

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA:

MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001181

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARID									
CENTRO GESTDR	PRDYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN			
ZA01A002 - DM de Recursos Humanos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	49.277,45				
ZA01A003 - DM Financiera	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	570203	Comisiones Bancarias		49.277,45			

TOTAL	49.277,45	49.277,45-
	i	

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO ROPA DE TRABAJO PERSONAL LOSEP Y LOEI

EXPEDIENTE No 0400000507

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, 5ección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO		
	SEGUNDO RAFAEL AGUIRRE MENESES	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	Fireducies unimante per SONIA		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RAFAEL AGUIRRE	O5CAR ACOSTA	SONIA ORTIZ		
FECHA:	14.09.2021	15.09.2021	15.09.2021		



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1062-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señor Doctor Rodrigo Ramos Yaguana Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O de 10 de septiembre de 2021, mediante el cual comunica y solicita lo siguiente:

"Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de señalar que como es de su conocimiento, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizando el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales."

"Del análisis realizado, se ha determinado la entrega de 2 Chompas y 2 buzos tipo polo para los servidores municipales. Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034.20."

"El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

"Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América)."

"Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1062-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100). ...)".

La Dirección Metropolitana Financiera con base a su requerimiento y en el ámbito de sus competencias ha procedido con el traspaso de crédito, para lo cual remito la Resolución de Traspaso Nro. 1000001181 expediente Nro. 0400000507 por el valor de USD 49.277,45 generado en el sistema financiero SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2021-01919-O

Anexos

- INFORME TÉCNICO ROPA DE TRABAJO PARA LOSEP Y LOEI DEFINITIVO LM-signed.pdf
- Acta Comisión Uniformes LM.pdf
- Listado de personal Ropa de Trabajo LOSEP y LOEI 2021final.xlsx
- Saldo Chompas Mujer y Hombre Martín Salgado 10.09.2021.pdf
- RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO EXPEDIENTE No 0400000507 DMRH-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Sonia Lizeth Ortiz Zapata Jefa de Presupuesto (E)





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1062-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocío Rosero Cruz	vrre	DMF	2021-09-16
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2021-09-16
Revisado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrre	DMF	2021-09-16
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-16
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrre	DMF	2021-09-16

electrónicamente por VANESA DEL RÓCIO ROSERO CRUZ







Hoja de Ruta

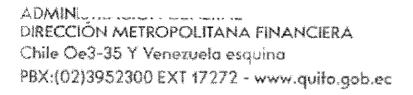
Fecha y hora generación: 2021-09-15 15:49:02 (GMT-5)

Generado por:

OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información o	lel Documento				
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2021-1671-M		GADDMQ-DMF-2021-1671-M Doc. Referencia:		GADDMQ-DMF-P-2021-0253-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Prosupuesta (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Vanesa del Rocio Roscro Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos	Descripción Anexos:	-		
Fecha Documento:	2021-09-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-15 (GMT-5)		

Ruta del documento										
Árça	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario				
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETII ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-15 16:09:12 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	0	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropulitano Financiera (E).				
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Vanesa del Rocio Roscro Cruz (GADDMQ)	2021-09-15 15:09:07 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado proceder de acuerdo a la normativa legal vigente				
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETII ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-15 14:11:57 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0					
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-15 14:11:57 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente				
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-15 14:11:21 (GMT-5)	Registro	Vanesa del Rocio Rosero Cruz (GADDMQ)	0					







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1671-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

PARA:

Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz

Directora Metropolitana Financiera (E)

ASUNTO:

Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana de Recursos

Humanos

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O de 10 de septiembre de 2021 el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos (E), dirigido a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), informa:

"(...) Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de señalar que como es de su conocimiento, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizando el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales.

A fin de determinar el número de beneficiarios, se realizó un análisis en base al personal activo de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además, se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH 2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han en regado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyan Ropa de Trabajo para el personal amparada en la LOSEP y LOEI (...)

- (...) Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034,20
- (...) El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100)."

Con memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M de 14 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E) dirigido al Sr. Rafael Aguirre Meneses, Servidor Municipal, solicita realizar los trámites necesarios para atender a la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1671-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

Con memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M 14 de septiembre, cl Sr. Rafael Aguirre Meneses, Scrvidor Municipal dirigido a la Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata, Jefa de Presupuesto (E) informa y recomienda:

"(...) En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y el pedido de la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Director Metropolitana Financiera (E), la cual solicita el traspaso presupuestario para financiar la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100) de acuerdo a solicitud de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

(...) Por lo expuesto se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2021-0253-M de 14 de septiembre de 2021, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondientes modificaciones de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y, con base al oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".

En este contexto solicito a usted, señora Directora, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por un valor total de USD 49.277,45 con cargo al presupuesto del año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata **JEFA DE PRESUPUESTO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2021-0253-M

Anexos:

- acta comisión uniformes_lm.pdf
- GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M_informe de gestor.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-1660-M_solictud a gestor.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2021-0253-M_informe de sustento.pdf
- GADDMQ-DMRH-2021-01919-O_solciitud de Recursos Humanos.pdf
 informe_tÉcnico_ropa_de_trabajo_para_losep_y_loci_definitivo_lm-signed.pdf
- listado_dc_personal_ropa_de_trabajo_losep_y_loei_2021final.xJsx
- saldo_chompas_nujer_y_hombre_-_martin_salgado_10.09.2021.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1671-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

Acción	2	Siglas Unidad	Fecha Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2021-09-14
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-15
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-15

Documento Firmado electrónicamente por SONIA LIZETII ORTIZ ZAPATA







Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

PARA:

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Jefa de Presupuesto (E)

ASUNTO:

INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASOS DE CRÉDITO GASTOS

ADMINISTRTATIVOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA

DE RECURSOS HUMANOS

De mi consideración:

BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1
 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU № 004-2020 del 09 de diciembre del 2020 y sancionada el 10 de diciembre de 2020, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Oficio Nro.
 GADDMQ-AG-2021-0553-O, del 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021; 2.7. Tipos de Traspasos, 2.7.4 Programas de Inversión.

ANTECEDENTES:

Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O de 10 de septiembre de 2021, el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos (E) dirigido a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), informa:

"(...) Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de señalar que como es de su conocimiento, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizanda el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales.

A fin de determinar el número de beneficiarios, se realizó un análisis en base al personal activo de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además, se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH 2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRII-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han en regado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyan Ropa de Trabajo para el personal amparado en la LOSEP y LOEI, con el fin de no duplicar la dotación, determinando de esta forma el número de servidores beneficiarios de las chompas y buzos tipo polo,





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

conforme se detalla a continuación:

No. DE SERVIDORES	GENERO
1368	MANCULINO
ISSU	A A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
egis	TOTAL J

Revisado el catálogo electrónico inclusivo los costos por prenda son los siguientes:

.Nr	PRENDA	COSTO
ECHO	MPA HOMBRE	\$ 38.31
20110	MPA MUJER	\$ 36.17
3BU2	O TIPO POLO	\$12.45
4EST	AMPADO	5 0,35

Del análisis realizado, se ha determinado la entrega de 2 Chompas y 2 buzos tipo polo para los servidores municipales.

Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034,20

A continuación se detalla el cuadro realizado que incluye el cálculo del presupuesto requerido para el

			(h	o Hispis		Polu	Est	ło				
Número de personav	(.cuera	Stock bodega	(antidad requerida	Valor U	Valor Tead	Cantidad requerata	Value Li		t antidad requerida		Valor Intal	Subtotal
	Lloudures	13	2733	\$38,31	S104 318.13	2736	\$12,45	\$34.163,30	27,86	ń. 15	\$ 957.60	5139.3383
8850 .	Mujeres	įš	36×6	\$36,17	\$433.372.6	3790	512,45	\$46 (665,68	7386	. S 0.35	S 2.885,10	\$181.972,
							ii na see	b		rital		5321.311.
	1							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Prestipue	क्षेत्र खेळ	pomble	\$272,034.
									Diference	ia ner	cabunto	\$.49,277,
,	e distribu Orto de 2				1,13,000,000,000,000				# 2 2 3 4 4			

El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendos de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100)."

Con memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M de 14 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E) dirigido al Sr. Rafael Aguirre Mencses,







Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Servidor Municipal, solicita realizar los trámites necesarios para atender a la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Con memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M 14 de septiembre, el Sr. Rafael Aguirre Meneses, Servidor Municipal dirigido a la Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata, Jefa de Presupuesto (E) informa y recomienda:

"(...) En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y el pedido de la Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, Director Metropolitana Financiera (E), la cual solicita el traspaso presupuestario para financiar la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100) de acuerdo a solicitud de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera se desprende que lo solicitado por la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito:

Tabla 1: Traspasos de créditos

g-reconstruction recons			- Name of the second se		****			
Crastra	S. erstro	Den	: Partida	Pasition		2 (4(4))	454 034	
Cretm	rinkriki	Provecto	- Threesa	Presupurstaria	# cerest-re	4 kelificado	Darfastriggs.	mirementa Redaccion
Design in		(Lindallottebuil)	£ 7(0006)					
Reviews 2	2004-003	5.45 1156	Versions, Lencona.	COSTONED FAATO	(84)		_	40.23146
Hergus		MAINSTRAINCE	e thanks de hoxace					
field		CHORVITOLAND ST	3'0201					
IM .	CANTAGER			GATECO TAXIB	₩.s.	3,544,334.43	2.83.994.39	4925733
S contact report to the		MINISTRATIVE						

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

(...) Por lo expuesto se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado."

ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Dando cumplimiento a las sumillas insertas de la Jefa de Presupuesto (e lng. Sonia Lizeth Ortiz Zapata, en hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M "su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente.", se procede con el respectivo análisis para financiar el requerimiento solicitado y propuestos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

A fin de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 14 de septiembre de 2021, donde se evidencia que existe disponibilidad de recursos según el siguiente detalle:

Propuesta de Traspasos de Crédito Dirección Metropolitana de Recursos Humanos





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Centro	Programa Texto	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento/ Reducción	Nuevo Codificado
ZA01A002	FORTALECIMIENTO	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	[G/530802/1AA101 	Vestuario, Lencería, Prendas de Protece	-		49.277,45	49.277,45
ZA01A003	FORTALECIMIENTO	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS		G/570203/1AA101	Comisiones Banearias	2.547.234,42			2.497.956.97
TOTAL						2.547.234,42	2.283.994,36	<u> </u>	2.547,234,42

Fuente: S1PAR1

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al Informe Del Gestor Presupuestario en el memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M, suscrito por el señor Rafael Aguirro Meneses, Servidor Municipal, se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los requerimientos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez
ANALISTA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Anexos:

- aeta_comisión_uniformes_lm.pdf

- GADDMQ-AG-AT-2021-0119-M_informe de gestor.pdf

- GADDMQ-DMF-2021-1660-M_solictud a gestor.pdf





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

- GADDMQ-DMR11-2021-01919-O_solciitud de Recursos Humanos.pdf - informe_tÉcnico_ropa_de_trabajo_para_losep_y_loci_definitivo_lm-signed.pdf

- listado_de_personal_ropa_de_trabajo_losep_y_loci_2021final.xlsx

- saldo_chompas_mujer_y_hombre_- martin_salgado_10.09.2021.pdf

electrónicamente por OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ







Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

PARA:

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Jefa de Presupuesto (E)

ASUNTO:

Informe de traspaso presupuestario para financiar la adquisición de Ropa de Trabajo para el

personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Ordenanza PMU-004-2020-, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, del 9 de diciembre del 2020.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M del 14 de septiembre del 2021 la Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E) solicita lo siguiente:

"(...) la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizando el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales.

A fin de determinar el número de beneficiarios, se realizó un análisis en base al personal activo de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además, se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han entregado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyan Ropa de Trabajo para el personal amparado en la LOSEP y LOEI, con el fin de no duplicar la dotución, determinando de esta forma el número de servidores beneficiarios de las chompas y buzos tipo palo, conforme se detalla a continuación:

No. DE SERVIDORES	GENERO
1368	MASCULINO
1850	FEMENINO
3218	TOTAL

Revisado el catálogo electrónico inclusivo los costos por prenda son los siguientes:





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Nr	PRENDA	COSTO
1	CHOMPA HOMBRE	\$ 38,31
2	CHOMPA MUJER	\$ 36,17
3	BUZO TIPO POLO	\$12,45
4	ESTAMPADO	\$ 0,35

Del análisis realizado, se ha determinado la entrega de 2 Chompas y 2 buzos tipo polo para los servidores municipales.

Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034,20

A continuación se detalla el cuadro realizado que incluye el cálculo del presupuesto requerido para el presente proceso:

			Ch	ompa		Polo	mange	a largo	Est	ampa	do		
Número de personas	Género	Género		Cantidad requerida		Valar Total	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Cantidnd requerida	Valor U	Valor Total	Subtotal
1368	Hombres	13	2723	\$38,3/	\$104.318,13	2736	\$12,45	\$34.063,20	2736	\$ 0,35	\$ 957,60	\$139.338,9	
1850	Mujeres	14	368 6	\$36,17	\$133.322,62	3700	\$12,45	\$46.065,00	7386	\$ 0.35	\$ 2.585,10	\$181.972,72	
									Total			\$321.311,65	
									Presupue:	to dis	ponible	\$272.034,20	
									Diferencia cubierto	a a sei		\$-49.277 ,4 5	
*Reporte	distribu	ivo 25											
	de 2021							nclusivo, la:					

El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de las Estados Unidos de América).

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Narteamérica con 45/100)."

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted, se realicen los trámites necesarios para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Des. Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fnndo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción
DM de Recursos Humanos	ZA01A002		530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	G/530802/1AA101	001	-	-	49,277.45	
DM Financiera	ZA01A003			G/570203/1AA101	g01	2,547,234.42	2,283,994.36		49,277.45

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y el pedido de la Ing. Vanesa del Rocío Roscro Cruz, Director Metropolitana Financicra (E), la cual solicita el traspaso presupuestario para financiar la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100) de acuerdo a solicitud de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera se desprende que lo solicitado por la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito:

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reduccióo
DM de		GC00A10100001D	530802						
Recursos	ZA01A002	GASTOS	Vestuario, Lonceria,	G/530802/LAA101	001	_	_	49,277.45	
Humanos		ADMINISTRATIVOS	Prendas de Protecc						
DM		GC00A10100001D	570203			·			
Financiera	ZA01A003	GASTOS	Comisiones	G/570203/1AA101	001	2,547,234.42	2,283,994.36		49,277.45
i manchera		<u>ADM</u> INISTRATIVOS	Bancarias						

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

El traspaso de crédito solicitado, no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Dirección Metropolitana Financiera para el año 2021.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Financiara para trasladarlos a financiar la partida "530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protece" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, lo cual es viable toda vez que se cuenta con saldos disponibles en la partida 570203 "Comisiones Bancarias" de donde se reducirán los recursos, el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la tabla No 1 "TRASPASOS DE CRÉDITOS" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.





Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Cabe señalar que no se requerirá financiamiento posterior de la partida de gasto de la cual se disminuyen los recursos.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Rafael Aguirre Meneses SERVIDOR MUNICIPAL

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2021-1660-M

Copia:

Sr. Econ. Oscar Alcjandro Acosta Lopcz Analista de la Unidad de Presupuesto











Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

PARA:

Sr. Rafael Aguirre Meneses

Servidor Municipal

ASUNTO: Solicitud de traspaso presupuestario para financiar la adquisición de Ropa

de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49.

277.45

De mi consideración:

En referencia al oficio No. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O, en el cual se señala lo siguiente:

"(...) la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizando el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales.

A fin de determinar el número de beneficiarios, se realizó un análisis en base al personal activo de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además, se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han entregado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyan Ropa de Trabajo para el personal amparado en la LOSEP y LOEI, con el fin de no duplicar la dotación, determinando de esta forma el número de servidores beneficiarios de las chompas y buzos tipo polo, conforme se detalla a continuación:

	No. DE SERVIDORES	GENERO
1368		MASCULINO
1850		FEMENINO
3218		TOTAL

Revisado el catálogo electrónico inclusivo los costos por prenda son los siguientes:





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Nr	PRENDA	COSTO
1	CHOMPA HOMBRE	\$ 38,31
2	CHOMPA MUJER	\$ 36,17
3	BUZO TIPO POLO	\$12,45
4	ESTAMPADO	\$ 0,35

Del análisis realizado, se ha determinado la entrega de 2 Chompas y 2 buzos tipo polo para los servidores municipales.

Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034,20

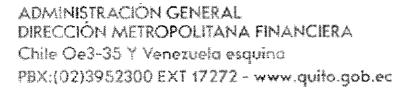
A continuación se detalla el cuadro realizado que incluye el cálculo del presupuesto requerido para el presente proceso:

			Ch	iompa		Polo	mange	a larga	Est	ampa	do	
Número de personas	Génern	Stock bodega	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Cantidad requerida	Valor U	Valor Tnta	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Subtotal
1368	Hombres	13	2 723	\$38,31	\$104.318,13	2736	\$12,45	\$34.063,20	2736	\$ 0,35	\$ 957,60	\$139.338,93
1850	Mujeres	14	3686	\$36,17	\$133.322,62	3700	\$12,45	\$46.065,00	7386	\$ 0,35	\$ 2.585,10	\$181.972,73
									Total	1	1	\$321.311,65
									Presupue.	sto dis	ponible	\$272.034,20
,									Diferencia cubierto	a a sei	r	\$-49.277,45
*Reporte de agosto												
					idas del catà esidad instin	_	ónico i	nclusiva, la	s chompas	de ho	mbre, in	chiyen

El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49. 277.45 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100)."

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted, se realicen los trámites necesarios para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:

Des. Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción
DM de			530802						
Recursos	ZA01A002		Vestuario, Lencería,	G/530802/1AA101	001	-	-	49,277.45	
Humanos	**********	ADMINISTRATIVOS	Prendas de Protece						
DM		GC00A10100001D	570203						
Financiera	ZA01A003	GASTOS	Comisiones	G/570203/TAA101	001	2,547,234.42	2,283,994.36		49,277,45
manciera		<u>ADMINISTRATIVOS</u>	Banearias						, , , , , ,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2021-01919-O

Copia:

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata Jefa de Presupuesto (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha Sumilla
Elaborado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypee	DMF	2021-09-14
Revisado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	урсс	DMF	2021-09-14
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VITC	DMF	2021-09-14







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1660-M Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Documento Firmado electrónicamente por VANESA DEL RÓCIÓ ROSERO CRUZ









Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Asunto: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ROPA DE TRABAJO LOSEP - LOEI

Señora Ingeniera
Vanesa del Rocio Rosera Cruz
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de señalar que como es de su conocimiento, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, se encuentra realizando el estudio para la dotación de Ropa de Trabajo para el personal amparado por la LOSEP y LOEI, sobre la base de un análisis técnico realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en función de los factores de Riesgo a los que están expuestos los servidores municipales.

A fin de determinar el número de beneficiarios, se realizó un análisis en base al personal activo de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además, se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han entregado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyan Ropa de Trabajo para el personal amparado en la LOSEP y LOEI, con el fin de no duplicar la dotación, determinando de esta forma el número de servidores beneficiarios de las chompas y buzos tipo polo, conforme se detalla a continuación:

No. DE SERVIDORES	GENERO
1368	MASCULINO
1850	FEMENINO
3218	TOTAL

Revisado el catálogo electrónico inclusivo los costos por prenda son los siguientes:

.Nr	PRENDA	COSTO
1	CHOMPA HOMBRE	\$ 38,31
2	CHOMPA MUJER	\$ 36,17
3	BUZO TIPO POLO	\$12,45
4	ESTAMPADO	\$ 0,35

Del análisis realizado, se ha determinado la entrega de 2 Chompas y 2 buzos tipo polo para los servidores municipales.

Cabe señalar, que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lenceria y Prendas de protección contamos con la Cantidad de \$ 272.034,20

A continuación se detalla el cuadro realizado que incluye el cálculo del presupuesto requerido para el presente





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

proceso:

	1		Ch	ompa	•	Polo	manga	larga	Esta	ımpac	lo	
Número de personas	Género	1	Cantidad requerida		Valor Total	Cantidad requerida		1	Cantidad requerida		Valor Total	Subtotal
1368	Hombres	13	2723	\$38,31	\$104.318,13	2736	\$12,45	\$34.063,20	2736	\$ 0,35	\$ 957,60	\$139.338,93
1850	Mujeres	14	3686	\$36,17	\$133.322,62	3700	\$12,45	\$46.065,00	7386	\$ 0,35	\$ 2.585,10	\$181.972.72
										Cotal		\$321.311,65
							•		Presupues	to dis	ponible	\$272.034,20
									Diferencia	a ser	cubierto	\$-49.277,45
•	e distribu osto de 2											·

Nota.- Según especificación técnicas, extraídas del catálogo electrónico inclusivo, las chompas de hombre, incluyen estampado o bordado, de acuerdo a la necesidad institucional

El valor requerido para este proceso es de \$.321.311,65 (Trescientos veinte un mil trescientos once con 65/100, dólares de los Estados Unidos de América).

Debo manifestar que en la Partida Presupuestaria No. 53.08.02, correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuenta con la Cantidad de \$.272.034,20. (Doscientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se asigne la diferencia de los recursos que faltan para financiar, la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la LOSEP y LOEI, por un valor de \$49, 277.45 (cuarenta y mueve mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100).

Adjunto al presente sírvase encontrar los documentos de sustento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Rodrigo Ramos Yaguana
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADO

Anexos

- INFORME TÉCNICO ROPA DE TRABAJO PARA LOSEP Y LOEI DEFINITIVO LM-signed.pdf
- Acta Comisión Uniformes LM.pdf
- Listado de personal Ropa de Trabajo LOSEP y LOEI 2021final.xlsx
- Saldo Chompas Mujer y Hombre Martín Salgado 10.09.2021.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01919-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Copia;

Señor Magister Lars Telmo Moreno Alestedt Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional

Señora Ingenicra Diana Vanessa Eras Herrera Administradora General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Pecha	Swnilla
Elaborado por: Astrid Noemi Aguirre Zapata			2021-09-10	
Revisado por: Lars Telmo Moreno Alestedt	Itma	DMRH-SSO	2021-09-10	
Aprobado por: Rudrigo Romos Yaguana	RRY	DMRH	2021-09-10	











UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD DCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA LOSEP Y LOEI

1. ANTECEDENTES.

En el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Gobierno Autónomo Descentralizado laboran servidores cuya misión es prestar servicios a la comunidad con calidad, calidez, eficacia y equidad; sin embargo debido al cumplimiento de sus funciones están expuestos a diversos tipos de riesgos, razón por la cual es deber de la institución velar por la seguridad, salud y bienestar de sus servidores; para lo cual, como parte de las directrices administrativas ha expedido una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; sobre la base de las normas legales y técnicas con una visión preventiva, de velar por los derechos de trabajadores y servidores, es indispensable proteger su seguridad, salud y bienestar, dotándoles de Ropa de Trabajo básicos para el cumplimiento de sus funciones y mantenimiento de la imagen institucional.

Para el MDMQ, es fundamental trabajar con personas motivadas y comprometidas con la gestión del servicio a la comunidad, en tal virtud la actual Administración Municipal desea proteger a sus servidores que laboran dentro de los diferentes ámbitos de gestión.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, estableció en el POA 2021, en la partida 530802, VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE VESTIR, la adquisición de Uniformes y ropa de trabajo para su personal, es así que se ha procedido a realizar los procesos de adquisición de ropa e implementos para el personal de régimen laboral corresponde ahora realizar un proceso para dotar de Ropa de Trabajo para el personal de del Régimen Civil, amparado por la LOSEP y LOEI, considerando que la no se ha entregado en los últimos años (2019 y 2020), ningún tipo de prenda de vestir ni de protección a este grupo de servidores a quienes el uniforme institucional en época de pandemia no es de mayor utilidad, puesto que sus labores las deben realizar con ropa cómoda, conforme lo establece el COE NACIONAL y el ACUERDO MINISTERIAL No. MRL – 2013 0157, de 6 de septiembre de 2013, que indica: "(...) La ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de ejecución de labores específicas no constituyen uniformes".

Al amparo de la norma legal vigente en el país y en materia de Seguridad y Salud Ocupacional es necesario dotar de ropa de trabajo como protección individual para el personal femenino y masculino vinculados a la institución y amparado por la por la LOSEP y LOEI en lugar de uniformes de presentación.

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución democrática y participativa, por lo que se ha coformado una comisión representativa, a fin de que en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional analicen lo más conveniente para los servidores municipales, es así que la comisión mantuvo tres reuniones, los días veinte y tres veinte y cuatro y veinte y seis de agosto del presente año, con el personal de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional así como con el personal de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa, llegando al acuerdo entre las partes empleadora y trabajadora que se dote de chompa y buzos tipo polo al personal amparado por la LOSEP v LOEI.

Por lo expuesto es necesario dotar de Ropa de Trabajo como protección, para el personal femenino y masculino amparado por la LOSEP y LOEI, cuya vinculación sea a través de nombramiento permanente,



UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

nombramiento provisional o contrato con el objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, la misma que se detalla a continuación.

2. BASE LEGAL.

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 11.- "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...)

- 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
- 6. Tados los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía."
- Art. 32.- "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al aqua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.
- El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, opartuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principias de equidad, universalidad, salidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional".
- Art. 33.- "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido a aceptado".
- Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores."

- Art. 325.- "El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto-sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores".
- Art. 326.- "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:



UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

(...)

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labares en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

2.2. DECISION 584 CAN.

Art. 11.- "En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgas laborales. Estas medidas deberán basarse, para el lagra de este abjetivo, en directrices sobre sistemas de gestián de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno coma responsabilidad social y empresarial.

(...)

c) Combatir y contralar las riesgas en su origen, en el media de transmisión y en el trabajadar, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleadar deberá praparcianar, sin costo alguno para el trabajador, las rapas y los equipos de protección individual adecuados".

2.3. LEY ORGÁNICA PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR.

El artículo 52, establece que el Ministerio de Trabajo ejercerá la rectoría en materia de Seguridad en el Trabajo y en la prevención de riesgos laborales y será competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia.

2.4. REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 239.- De los uniformes. - "Las institucianes podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes a ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menas diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes. (...)"

2.5. DECRETO EJECUTIVO 2393.

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. - "Son obligacianes generales de los persaneros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

(...)

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios".

2.6. ACUERDO MINISTERIAL, No. MRL-2013-0157.

Art. 4.- Del Uniforme. - "El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

La ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para pratección y seguridad requeridos en razón de ejecución de labores específicas no constituyen uniformes".



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **ADMINISTRACION GENERAL**

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

2.7. REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO **AUTONOMO Y DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020-2022.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR:

"(...)

b) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los servidores y trabajadores municipales.

(...)

e) Entregar gratuitamente conforme a su actividad a los servidores y trabajadores municipales de la institución la ropa de trabajo y los medios de protección personal y colectiva":

2.8. REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MDMQ.

Art. 83.- "La Unidad de Seguridad, Salud y Bienestar Ocupacional, determinará los equipos de protección personal e implementos de seguridad, de acuerdo al factor de riesgo al que están expuestos en su lugar de trabajo, velando por su seguridad y salud."

2.9. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

"Para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gobierno local que presta sus servicios a la comunidad, es prioridad la protección de la salud y la seguridad de las personas que trabajan en la institución; la conservación de sus bienes materiales, consideradas Patrimania Cultural de la Humanidad, cantribuyendo a la preservación del medio ambiente para dar cumplimiento a la normativa técnico legal, asumiendo así la mejora continua a través de la implementación del Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo que se compromete a proporcionar los recursos técnicos, legales y económicos necesarios; así como el talento Humano capacitado."

3. ANÁLISIS TÉCNICO.

La política institución incluye el cuidad y la seguridad y la salud del personal que labora en las diferentes dependencias municipales; así como el dar cumplimiento a lo determinado en la normativa legal de seguridad y salud ocupacional, es así que la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional ha procedido a realizar un análisis técnico para determinar el tipo de prendas que sean las adecuadas y que brinden la protección, contra los factores climáticos y proporcionen comodidad en el desempeño de sus funciones, considerando además que nos encontramos atravesando la Pandemia por Sars Cov 2, que ocasionó la COVID 19.

En el Art. 239 del Reglamento a la LOSEP, indica que: "(...) Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada año, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS** UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

(...)" .Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes". Sobre la base de lo expuesto la USSO considera necesario que el lugar de los uniformes de presentación que constituyen pantalón, chaqueta y Blusas / camisas, por esta ocasión se debe dotar de chompas y buzos tipo polo por considerar que son prendas que brindan comodidad, protección ante los factores climáticos, fácil cuidado y limpieza, permitiendo además la identificación institucional.

El Acuerdo Ministerial No. MRL - 2013 0157, de 6 de septiembre de 2013., en su Art. 4, determina que el uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo, indica además que la ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de ejecución de labores específicas, no constituyen uniformes.

En razón de que las actividades que son ejecutadas por los servidores municipales, en su gran mayoría son de campo y atención a los usuarios en los distintos campos de acción que tiene el Municipio, es importante que se definan prendas que brinden protección y seguridad considerando la chompa impermeable como ropa del tipo antifluido que contribuirá a la protección del virus si consideramos que el este se transmite por medio de las gotículas de saliva, esta chompa además al ser multifunción, deberá contener un forro polar que proteja contra los factores climáticos (frío).

3.1. FACTORES DE RIESGO EN EL PERSONAL MUNICIPAL:

Las prendas de protección se las ha definido de acuerdo a la exposición de los de factores de riesgo de acuerdo a las actividades desempeñadas por el personal en la institución, amparados por la LOSEP y LOEI y conforme al grupo ocupacional al que pertenecen, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	RIESGO	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN
ADMINISTRATIVOS	FÍSICOS	Frío, calor, radiaciones.	ALTO
	BIOLÓGICOS	Virus y bacterias.	ALTO
TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS	FÍSICOS	Frío, calor, radiaciones.	ALTO
	BIOLÓGICOS	Virus y bacterias.	ALTO
DOCENTES	FÍSICOS	Frío, calor, radiaciones.	ALTO
	BIOLÓGICOS	Virus y bacterias.	ALTO
TÉCNICOS DE CAMPO	FÍSICOS	Frío, calor, radiaciones.	ALTO
	BIOLÓGICOS	Virus y bacterias.	ALTO
DIRECTIVOS	FÍSICOS	Frío, calor, radiaciones.	ALTO
	BIOLÓGICOS	Virus y bacterias.	ALTO



UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD DCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN / ROPA DE TRABAJO:

En base a lo detallado, se identificó la necesidad de dotar de chompas y buzos tipo polo que servirán para atenuar el frio, la lluvia y las radiaciones emanadas por los rayos ultravioletas emitidos por el sol, adicionalmente que protegerán del riego biológico, como vírus y bacterias, en el caso de la pandemia ocasionada por el SARS Cov 2, que ocasionó el COVID 19; así como, proporcionar comodidad en el ejercicio de las labores diarias, brindar identidad institucional y que cuenten con la facilidad en el cuidado de las mismas.

A continuación, se detalla las características y ventajas de las prendas sugeridas.

PRENDA	CARACTERÍSTICAS	VENTAJAS
СНОМРА	IMPERMEABLE, MULTIUSO y DOBLE FUNCIÓN. Ofrece distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño,	Evita un posible contagio Cubre el cuerpo contra salpicaduras y fluidos, secreciones o sustancias líquidas
	El logotipo nos permite la identificación institucional	Puede ser lavada y desinfectada luego la jornada laboral
BUZO TIPO POLO	Poli algodón, manga larga	Comodidad, la tela ofrece frescura y protección contra factores climáticos

De la revisión realizada se evidencia que las prendas antes detalladas se encuentran disponibles en el catálogo electrónico inclusivo del SERCOP; así como se cuenta con la disponibilidad de proveedores y capacidad productiva. Considerando la ficha técnica de cada producto, de igual manera, se deberá tomar en consideración el estampado o bordado con el logotipo a ser utilizado en cada una de las prendas.

CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) MUJER





GAD DEL DISTRITO METROPDLITANO DE QUITO **ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS** UNIOAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) HOMBRE



BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (TELA PIQUE)



ESTAMPADOS





UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021



4. JUSTIFICACIÓN:

Por lo expuesto, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, del análisis realizado, considera oportuno que se dote al personal del GAD MDMQ de chompas y bozos tipo polo, en lugar de uniformes de presentación, debido a las ventajas que ofrece la ropa de trabajo, tanto en protección como en comodidad, más aún, en época de pandemia, lo que no se lograría con la dotación de uniformes.

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución democrática y participativa, por lo se conformó una comisión representativa, a fin de que, en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, analicen lo más conveniente para los servidores municipales, es así, que la comisión mantuvo varias reuniones con el personal de la Unidad de Seguridad y Salud ocupacional, y con participación de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa.

La selección de la ropa de trabajo se la determinó en función de la identificación y análisis del riesgo laboral, nivel de exposición y condiciones individuales; así como tomando en cuenta en generar una barrera adicional para prevenir la transmisión de la COVID-19, consiste en adoptar medidas de protección; así como, por factores climáticos a los cuales se encuentras expuestos cada día los servidores y docentes municipales.

Las características de las prendas deberán ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en el material como en su diseño, cubriendo parcial o totalmente el cuerpo, contra salpicaduras de fluidos, secreciones o sustancias, deben ser de fácil lavado y cuidado ya que son reutilizables.

5. BENEFICIARIOS:

Para la dotación de ropa de trabajo como prendas de protección individual, se realiza el análisis en base al personal activo, de acuerdo al distributivo de personal con corte al 25 de agosto del 2021; además se solicitó a todas las dependencias municipales mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00054-C de 26 de agosto de 2021, Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00056-C de fecha 02 de septiembre de 2021 y Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00059-C de fecha 07 de septiembre de 2021, que informen si han entregado, tienen planificado o se encuentran en proceso de adquisición prendas que constituyen Ropa de Trabajo para el personal amparado en la LOSEP y LOEI, con el fin de no duplicar la dotación. Para determinar los beneficiarios se excluye de la presente dotación a:

Personal que registra contratos ocasionales, eventual y los cuales se encuentren próximos a terminar en el año 2021.

4 - 4 - 4 - 1 - 1 - 1 - 1



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION GENERAL **DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS** UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD DCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

- Personal de dependencias que cuentan con autonomía administrativa financiera.
- Personal que se acogió a la jubilación en diciembre 2021.
- Personal amparado en el Código del Trabajo, considerando que ya se realizó un estudio específico para la dotación de ropa de trabajo e implementos de protección personal en el año 2021.
- Personal de la Banda Municipal de la Secretaría de Cultura, conforme Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1198-O de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Personal de la Administración Zona Centro, conforme Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-1873-O, 06 de septiembre de 2021.
- Personal de la Administración Zona La Delicia, conforme Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2021-3178-O, 06 de septiembre de 2021.
- Personal de la Administración Zona Los Chillos, conforme Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-260S-O, 03 de septiembre de 2021.
- Personal de la Administración Zona Norte, conforme Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-1873-O. 06 de septiembre de 2021.
- Personal de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, conforme Oficio GADDMQ-DMSC-2021-0792-OF, de fecha 2S de agosto de 2021.
- Personal de la Unidad de salud Sur, conforme Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2021, de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Personal al que ya se le haya dotado de ropa de trabajo.

Definidos los criterios de exclusión para el estudio se desprende el siguiente número de beneficiarios:

No. DE SERVIDORES	GENERO
1368	MASCULINO
1850	FEMENINO
3218	TOTAL

^{*}Reporte de distributivo del 25 de agosto de 2021.

6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Conforme análisis técnico realizado, el stock de bodega y de acuerdo a las prendas definidas tomando de referencia los valores establecidos en el catálogo electrónico del SERCOP, se detalla a continuación el presupuesto requerido:

			mpa		Polo manga larga			Estampado			}	
Número de personas	Género	Stock bodega	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Cantidad requerida	Valor U	Valor Total	Subtotal
1368	Hombres	13	2723	\$38,31	\$104.318,13	2736	\$12,45	\$34.063,20	2736	\$ 0,35	\$ 957,60	\$139.338,93
1850	Mujeres	14	3686	\$36,17	\$133.322,62	3700	\$12,45	\$46.065,00	7386	\$ 0,35	\$ 2.585,10	\$181.972,72
						•				Total	•	\$321.311,65

Presupuesto disponible	\$272.034,20
Diferencia a ser cubierto	\$ -49.277,45

Nota.- Según especificación técnicas, extraídas del catálogo electrónico inclusivo, las chompas de hombre, incluyen estampado o bordado, de acuerdo a fa necesidad institucional

^{*}Reporte distributivo 25 de agosto de 2021



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION GENERAL **DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS** UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Informe Técnico No. 083- DMRH- USSO

Fecha: 10 de septiembre de 2021

7. CONCLUSIONES.

- La seguridad, salud y bienestar de las personas que trabajan en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la prioridad para garantizar la atención de los servicios en cada una de las dependencias.
- La ropa de trabajo es un medio de control para prevenir de riesgos a los servidores y docentes de la institución en la ejecución diaria de sus actividades; más aún, considerando la realidad actual que está atravesando el país debido a la pandemia por SARS COV 2.
- La normativa legal vigente en seguridad y salud ocupacional establece que es una obligación del empleador dotar de las prendas de protección y ropa de trabajo adecuadas de acuerdo a la exposición de riesgos al personal que labora en la institución.
- De acuerdo a las reuniones mantenidas, se vio la necesidad y prioridad de dotar de ropa de trabajo antes que, de uniformes de presentación, para lo cual se cuenta con un acta de acuerdo y aceptación entre delegados de la parte empleadora y trabajadora.

8. RECOMENDACIONES.

- Dotar de ropa de trabajo para el al personal que labora en la institución
- Gestionar los recursos necesarios para dotar de ropa de trabajo para el personal de LOSEP y
- Dar cumplimiento a las obligaciones como empleador en materia de materia de seguridad y salud ocupacional.
- Solicitar la autorización para iniciar el proceso de adquisición de ropa de trabajo para los servidores amparados por la LOSEP y LOEI.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
ASTRID NOEMI ASTRID NOEMI AGUIRRE ZAPATA Sra. Dra. Astrid Aguirre Z. Servidora Municipal 12 Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	LARS TELMO MORENO ALESTEDT Mgs. Lars Moreno Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA LA DEFINICIÓN DE PRENDAS QUE CONFORMARÁN LOS UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA EL PERSONAL AMPARADO POR LA LOSEP Y LOEI

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los veinte y tres y veinte y cuatro y veinte y seis días del mes de agosto de 2021, comparecen a la celebración de la presente Acta de Acuerdos para establecer las prendas objeto de la dotación de Ropa de Trabajo que serán entregados al personal amparado por la LOSEP y LOEI, por una parte Lars Moreno. Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, Astrid Aguirre, Servidora Municipal, de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, como parte técnica y delegados del empleador; y, por otra parte Janeth Brito, delegada de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad;, Lourdes Andagoya, delgada de la Administración Zonal la Mariscal, en representación de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Amparito Ramirez Barros, delegada de la Dirección Metropolitana Administrativa; Marlene Orbea, delegada de la Administración Zonal Quitumbe; Fausto Delgado A., Byron Dillon, delegados de la Asociación de Servidores Municipales (ASEM), como representantes de la parte laboral.

2. ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, específicamente a lo establecido en el Reglamento a la LOSEP. "Art. 239.- De los Uniformes.- "Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada año, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año (...)" .Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes; de otra parte se considera lo establecido en el Art. 4 del Acuerdo Ministerial MDT 157 de fecha 06 de septiembre de 2013, "Del uniforme.- El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo. La ropa de trabajo, equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de la ejecución de labores específicas no constituyen uniformes(...)", se reúne la parte patronal y laboral para definir las prendas que constituirán los uniformes para el presente año.

3. BASE LEGAL

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Artículo 32.- "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."

Artículo 33.- "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el

pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".

3.2. DECISION 584 CAN.

- Artículo 11.- "En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados".

3.3. REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Art. 239.- De los Uniformes.- "Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada año, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año (...)" Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes.

3.4. DECRETO EJECUTIVO 2393.

- Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- "Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:
- 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios"; Así como lo establecido en el Reglamento 2393

3.5.ACUERDO MINISTERIAL No. MRL – 2013 0157, de 6 de septiembre de 2013.

- Art. 4.- "Del Uniforme.- El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

 La ropa de trabajo equipos e implementos técnicos especiales para protección y seguridad requeridos en razón de ejecución de labores específicas no constituyen uniformes".
- Art. 5.- "De la dotación.- Las instituciones del Estado podrán proveer de uniformes a las y los servidores públicos que laboren con nombramiento permanente y a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales. La UATH será la responsable de elaborar el listado de las y los servidores públicos que recibirán este beneficio.

La dotación de uniformes será por regla general cada dos años. En caso de deterioro de alguna prenda el uniforme, la o el servidor público deberá adquirir una nueva, bajo las mismas características de la prenda a sustituir, reposición que deberá realizarse de preferencia con el mismo proveedor, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en los uniformes."

4. ANÁLISIS PARA DEFINICIÓN DE PRENDAS

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos sobre la base de la nueva realidad ocasionada por la Pandemia por COVID 19, realiza el análisis de pertinencia de dotación de prendas para lo cual se ha considerado lo siguiente: Protección ante fluidos. Virus, bacterias y factores climáticos, comodidad, durabilidad, facilidad en el cuidado de las prendas, por lo que se ha considerado mantener las reuniones necesarias con la Comisión designada para definir las prendas, calidad y modelo.

Conforme el análisis realizado en las reuniones de trabajo mantenida el día 23, 24 y 26, de agosto de 2021, se establece que es necesario realizar un análisis de las prendas en lo referente a la durabilidad, calidad, utilidad y protección que brinde a los servidores para el desempeño de sus funciones.

Con fecha 23 de mayo, a las 15H00 se inicia la reunión, en la que el Jefe de la USSO, manifiesta que es necesario proteger a los servidores de los factores de riesgo en época de pandemia, que se analice alternativas que no implique demoras en el tiempo para alcanzar a ejecutar el presupuesto en este año.

Fausto Delgado, manifiesta que se vea lo que se puede comprar pero que se atienda la necesidad y el derecho de los servidores y que se realice la planificación oportuna para el próximo año de manera que se pueda dotar de los uniformes al personal amparado por la LOSEP y LOEI, ya que son varios años que no se ha dotado.

Janeth Brito, manifiesta que se tome en consideración adquirir prendas acordes para el personal de campo como es el caso de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Lourdes Andagoya, manifiesta que se debería proceder adquirir las prendas considerando los tiempos con el fin de alcanzar a ejecutar los procesos.

Amparito Ramirez, manifiesta que es importante que se revise el Portal de Compras Públicas, para conocer primero la capacidad de confección y respuesta que exista a la fecha por parte de los proveedores ya que por el número de prendas es considerable.

Luego de realizado el análisis que antecede se auto convocan para el día siguiente (Martes 25 de agosto), a la misma hora para lo que se comprometen a revisar el portal de contratación pública a fin de identificar si existe los proveedores con la capacidad de respuesta de acuerdo al número requerido de prendas y las alternativas para definir lo más conveniente para los servidores.

Lars Moreno, Jefe de la USSO manifiesta, que se definan prendas de ropa de trabajo de acuerdo a la necesidad de los servidores y que se encuentren disponibles en el mercado a fin de poder ejecutar la compra en el presente año; Indica además que se cuenta con presupuesto para este proceso, sin embargo, de acuerdo a las prendas que se definan como necesarias para la protección del personal, en el caso de que exceda el presupuesto, se solicitará a las autoridades la diferencia que se requiera. Definidas las prendas, La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional analizará y elaborará el informe técnico; así como definirá el personal beneficiario de las mismas.

Fausto Delgado, expone que se han considerado las siguientes prendas: 2 Chompas, un pantalón y un Buzo tipo polo, propuesta que es aprobado por todos, por así convenir a las necesidades de los servidores

Con el fin de cumplir con la normativa legal tanto en Seguridad y Salud Ocupacional como de Contratación Pública, se analizó la pertinencia de incluir o no el pantalón dentro de la dotación de ropa de trabajo, para lo cual se mantuvo una reunión de trabajo con el Jefe de Adquisiciones de la DMA, quien recomienda que el pantalón es una prenda que corresponde a uniformes de presentación por lo que no debería incluirse en este proceso de ropa de trabajo.

Por lo expuesto se sugiere en lugar del pantalón se incluya otro buzo tipo polo, quedando la dotación para el presente año de la siguiente manera:

DOTACIÓNEPARA PERSONAL MASCULINO, VEEMENINO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	COLOR
2	CHOMPAS IMPERMEABLES	Tela, IMPERMEABLE 100%, peso entre 7.5 a 8.5 onzas, chompa interna polar térmica tratamiento pre encogido.	UNA ROJA Y UNA AZUL MARINO
2	BUZO TIPO POŁO	Tela Polialgodón, tipo PIQUE Composición tela 65% poliéster 35% algodón, tipo de tejido polialgodón peinado, peso 200 gm/m2, encogimiento 2.5%.	DOS AZULES MARINO

Propuesta que es aceptada por todos los miembros de la Comisión.

7. PRESUPUESTO REQUERIDO

Revisado el Catálogo electrónico se determina que el costo de la chompa de hombre es de USD38.31, Chompa de mujer 36.17; Buzo manga larga tipo polo 14. 64,

Para determinar el valor requerido la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional determinará el número de servidores beneficiarios de estas prendas, conforme el análisis técnico de pertinencia.

7. CONCLUSIONES

La Dirección Metropolitana de Recursos de Recursos Humanos a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional solicitará incluir en la planificación los recursos para el año 2022 a fin de que se prevea la dotación de los Uniformes de Presentación para el personal de la LOSEP y LOEI.

Las prendas propuestas correspondientes a ropa de trabajo para los servidores amparados por la LOSEP y LOEI, con el objetivo de brindar protección conforme sus características técnicas y en relación a la pandemia ocasionada por el Sars Cov 2, razón por la que se llega al acuerdo entre las partes empleadora y trabajadora, debiendo iniciar lo antes posible este proceso.

Para constancia de lo actuado las partes firman en dos documentos de igual tenor.

Lars Moreno A.

Jefe de la USSO

Lourdes Andagoya

Administración Zonal la Mariscal

Amparito Ramirez Barros

Dirección Metropolitana Administrativa

Lic. Fausto-Delgado Ayala

DELEGADO ASEM

-Astrid Aguirre Téchica SSO

Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Administración Zona Quitumbe

Byron Dilon

DELEGADO ASEM

RV: Chompas Mujer y Hombre

Martin Alejandro Salgado Corral < martin.salgado@quito.gob.ec>

vie 10/09/2021 15:30

Para:Lars Telmo Moreno Alested < lars.moreno@quito.gob.ec>;

Cc:lourdesmartinez1975 < lourdesmartinez1975@hotmail.com>;

Estimado Lars

Me permito informar que después de revisar el proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL AMPARADO POR EL CÓDIGO DE TRABAJO Y LA CONTRATACIÓN COLECTIVA", se tiene como saldo en bodega las siguientes prendas:

CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD ENTREGADA A	SALDO EXISTENTE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	código
POR ORDEN DE COMPRA	LOS TRABAJADORES	EN BODEGA			
79	70	9	UN	Gorra Tipo Safari Redonda	1100001684
257	236	21	UN	Gorra seis paneles con visera con logo	1100001943
182	168	14	UN	Chompa Térmica y Rompeviento 2 uso mujer	1100001773
220	207	13	UN	Chompa Térmica y Rompeviento 2 uso hombre	1100001774
67	60	7	UN	Chaleco de Seguridad	1100002326
125	111	14	UN	Mandil 100% algodón	1100001972
21	17	4	UN	Mandil para uso médico, laboratorio y otros	1100001961
520	470	50	PAR	Guantes de caucho Nro. 8 ½ Bicolor	1100002327
174	162	12	PAR	Guantes de caucho Nro. 9 Bicolor	1100002328
230	214	16	PAR	Zapato tipo Trekking	1100002329

Particular que informo para los fines pertinentes

Un saludo cordial

Martín Salgado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.